



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 001 -2012-SERNANP

Lima, 02 ENE. 2012

VISTO:

La Carta S/N de fecha 1° de diciembre del 2011, remitido por el Investigador Titular "A" de T.C del Laboratorio de Sistemática y Ecología de Equinodermos del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología UNAM.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México viene realizando investigaciones sobre Equinodermos, tanto del Pacífico y Atlántico Mexicano, así como otros Países dentro de los cuales se encuentra Perú;

Que, asimismo es necesario precisar que el curso será financiado por la Universidad Nacional Autónoma de México en lo referente a los gastos de pasajes aéreos y estadía por lo que la autorización otorgada no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 001-2012-SERNANP-DGANP del 02 de enero del 2012, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas designa a Yuri Samuel Alberto Hooker Mantilla a fin que participe en la expedición de Investigación de Equinodermos;

Que, en ese sentido, considerando que la experiencia de la expedición de investigación de equinodermos reviste utilidad y considerando que el estudio podría ser replicado en las Áreas Marinas Protegidas del Perú, es importante la



participación del profesional designado;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior de Yuri Samuel Alberto Hooker Mantilla Especialista de la Unidad Marino Costera de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para participar en la expedición de investigación de equinodermos a las costas de Michoacán, México, a las Áreas Marinas Protegidas de “Santuario Playa de Maruata y Colola” y “Santuario Playa Mexiquillo” programada para la primera quincena de enero del año 2012, en México.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, serán financiados por la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

